



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00245-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMULPEN" NIT 900.314.497-1

DEMANDADO: EFRAIN URRANGO OSPINO C.C 72.099.588

RAUL RODRIGUEZ SAMPER C.C. 7.469.172

Informe secretarial: Soledad, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante aportó los documentos requeridos en providencia anterior. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que la Dra. MARIA PATRICIA AHUMADA CELEMIN endosatario para el cobro judicial de la parte demandante solicita se siga adelante la ejecución, para lo cual aporta las constancias de notificación de los demandados.

Una vez verificado el expediente que nos ocupa, se observa que la COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMULPEN" NIT 900.314.497-1 presentó demanda ejecutiva contra los señores EFRAIN URRANGO OSPINO C.C 72.099.588 y RAUL RODRIGUEZ SAMPER C.C. 7.469.172 , la cual se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 15 de octubre de 2020.

En lo que concierne a la notificación de los demandados, se tiene que el demandado EFRAIN URRANGO OSPINO fue notificado en Carrera 10 No. 16 –88 barrio 2 de marzo de Sabana grande -Atlántico , tal como lo allegó la parte demandante con la anotación en la citación de "la persona a notificar si reside o labora en esta dirección", sin embargo, la anotación en la notificación por aviso es "La persona a notificar o la persona que nos atendió se rehusó a recibir el documento- si reside- se dejó documento bajo puerta".

En cuanto al demandado RAUL RODRIGUEZ SAMPER se tiene que fue notificado en la Calle 17 No. 50-123 Barrio primero de mayo de Soledad- Atlántico, tal como lo allegó la parte demandante con la anotación de "la persona a notificar si reside o labora en esta dirección", tanto en la citación como en la notificación por aviso, sin que hayan hecho, uso del término concedido por la ley para contestar la demanda, presentar excepciones o recursos, por lo que este Despacho está en el deber de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 440 de la Ley 1564 de 2.012 que reza:

"...Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00245-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMULPEN" NIT 900.314.497-1

DEMANDADO: EFRAIN URRANGO OSPINO C.C 72.099.588

RAUL RODRIGUEZ SAMPER C.C. 7.469.172

ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

28/10/21 17:04

https://notificaciones.law.com.co/hoja_certificacion.php?id=LW10003092



Número del Certificado: LW10003092
el cual puede rastrear en: https://ammensajes.com



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizada por el MTC, emite el presente certificado de notificación personal.

JUZGADO: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	03 DE NOVIEMBRE	Ciudad:	SOLEDAD
ARTÍCULO:	OTRO PARA ELABORACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 281 DEL C.G.P.	ANEXO:	
RADICADO NÚMERO:	087584189-004-2020-00245-00	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Simple
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA		
FECHA DE PROVISIÓN:	2020-10-15	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	MARIA AMANDA COLMENAR, ASOCIADA		
CIUDAD (DESTINATARIO):	SOLEDAD (URANGO OSPINO)		
DEMANDADO:	EFRAIN URRANGO OSPINO		
DIRECCIÓN:	ARRIBA 10 No. 16 - 88	Ciudad:	SOLEDAD

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 08 DE OCTUBRE DE 2021
RECIBIDO POR: ZENEDA ARCON
IDENTIFICACIÓN: 22567258
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN. TELÉFONO:

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

GUÍA LÍNEA PRO CREDITO

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN:	08 OCT 2021	CIUDAD:	SOLEDAD
RECEBIÓ:	ZENEDA ARCON	IDENTIFICACIÓN:	22567258
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN.		

Escaneado con CamScanner

Nota: Informamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a imprimir aplica, no se responsabiliza, para todos los efectos se tendrán en cuenta los datos de la información contenida en el documento original por el emisor y recibido por el destinatario. Hemos sido emitido en formato de documento y así se certifica del original que se encuentra en la copia original.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.



Número del Certificado: LW10006803
el cual puede rastrear en: https://ammensajes.com



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizada por el MTC, emite el presente certificado de notificación personal.

JUZGADO: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	03 DE NOVIEMBRE	Ciudad:	SOLEDAD
ARTÍCULO:	NOTIFICACIÓN POR AUTO ART. 281 DEL C.G.P.	ANEXO:	Copia literal que se leen en el expediente de pago y entrega
RADICADO NÚMERO:	087584189-004-2020-00245-00	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Simple
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA		
FECHA DE PROVISIÓN:	2020-10-16	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	MARIA AMANDA COLMENAR, ASOCIADA		
CIUDAD (DESTINATARIO):	SOLEDAD (URANGO OSPINO)		
DEMANDADO:	EFRAIN URRANGO OSPINO		
DIRECCIÓN:	ARRIBA 10 No. 16 - 88	Ciudad:	SOLEDAD

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
RECIBIDO POR:
IDENTIFICACIÓN:
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR O LA PERSONA QUE NOS ATENDIÓ SE REFUSÓ A RECIBIR EL DOCUMENTO - SE DEJO DOCUMENTO BAJO PUERTA. TELÉFONO:

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

GUÍA LÍNEA PRO CREDITO

Nota: Informamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a imprimir aplica, no se responsabiliza, para todos los efectos se tendrán en cuenta los datos de la información contenida en el documento original por el emisor y recibido por el destinatario. Hemos sido emitido en formato de documento y así se certifica del original que se encuentra en la copia original.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

28/10/21 17:06

https://notificaciones.law.com.co/hoja_certificacion.php?id=LW10003095



Número del Certificado: LW10003095
el cual puede rastrear en: https://ammensajes.com



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizada por el MTC, emite el presente certificado de notificación personal.

JUZGADO: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	03 DE NOVIEMBRE	Ciudad:	SOLEDAD
ARTÍCULO:	OTRO PARA ELABORACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 281 DEL C.G.P.	ANEXO:	
RADICADO NÚMERO:	087584189-004-2020-00245-00	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Simple
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA		
FECHA DE PROVISIÓN:	2020-10-16	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	MARIA AMANDA COLMENAR, ASOCIADA		
CIUDAD (DESTINATARIO):	SOLEDAD (URANGO OSPINO)		
DEMANDADO:	RAUL RODRIGUEZ SAMPER		
DIRECCIÓN:	ARRIBA 17 No. 98 - 123	Ciudad:	SOLEDAD

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 12 DE OCTUBRE DE 2021
RECIBIDO POR: RAUL RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: 7469172
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN. TELÉFONO:

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

GUÍA LÍNEA PRO CREDITO

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN:	12 OCT 2021	CIUDAD:	SOLEDAD
RECEBIÓ:	RAUL RODRIGUEZ	IDENTIFICACIÓN:	7469172
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN.		

Escaneado con CamScanner

Nota: Informamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a imprimir aplica, no se responsabiliza, para todos los efectos se tendrán en cuenta los datos de la información contenida en el documento original por el emisor y recibido por el destinatario. Hemos sido emitido en formato de documento y así se certifica del original que se encuentra en la copia original.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.



Número del Certificado: LW10005968
el cual puede rastrear en: https://ammensajes.com



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizada por el MTC, emite el presente certificado de notificación personal.

JUZGADO: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	03 DE NOVIEMBRE	Ciudad:	SOLEDAD
ARTÍCULO:	NOTIFICACIÓN POR AUTO ART. 281 DEL C.G.P.	ANEXO:	Copia literal que se leen en el expediente de pago y entrega
RADICADO NÚMERO:	087584189-004-2020-00245-00	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo Simple
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA		
FECHA DE PROVISIÓN:	2020-10-16	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	MARIA AMANDA COLMENAR, ASOCIADA		
CIUDAD (DESTINATARIO):	SOLEDAD (URANGO OSPINO)		
DEMANDADO:	RAUL RODRIGUEZ SAMPER		
DIRECCIÓN:	ARRIBA 17 No. 98 - 123	Ciudad:	SOLEDAD

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021
RECIBIDO POR: RAUL RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: 7469172
OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN. TELÉFONO:

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

GUÍA LÍNEA PRO CREDITO

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN:	05 NOV 2021	CIUDAD:	SOLEDAD
RECEBIÓ:	RAUL RODRIGUEZ	IDENTIFICACIÓN:	7469172
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN.		

Escaneado con CamScanner

Nota: Informamos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a imprimir aplica, no se responsabiliza, para todos los efectos se tendrán en cuenta los datos de la información contenida en el documento original por el emisor y recibido por el destinatario. Hemos sido emitido en formato de documento y así se certifica del original que se encuentra en la copia original.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00245-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMULPEN" NIT 900.314.497-1

**DEMANDADO: EFRAIN URRANGO OSPINO C.C 72.099.588
RAUL RODRIGUEZ SAMPER C.C. 7.469.172**

Por lo que, se,

RESUELVE

1. Seguir adelante la ejecución en contra de los demandados EFRAIN URRANGO OSPINO C.C 72.099.588 y RAUL RODRIGUEZ SAMPER C.C. 7.469.172 para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.
2. Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados, si los hubiere o los que se lleguen a embargar.
3. Requierase a las partes para que practiquen la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el art. 446 del C.G.P
4. Condénese en costas a la parte demandada. Líquidense por secretaria.
5. Notifíquese el presente auto por estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO-BERNAL
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaria del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2698709aa180bc061b781a90dbbae64b587776e85856fea7fe481d563e742258**

Documento generado en 15/12/2022 04:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>